



DN 101/11/ICA 2007 Rev. 1

INTERNATIONAL COFFEE ORGANIZATION  
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ  
ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO CAFÉ  
ORGANISATION INTERNATIONALE DU CAFÉ

5 septiembre 2011  
Original: inglés

C

**ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007  
CONCLUIDO EN LONDRES EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
OPORTUNIDAD PARA FIRMA Y DEPÓSITO DE INSTRUMENTOS  
26 – 30 SEPTIEMBRE 2011**

El Director Ejecutivo en funciones de la Organización Internacional del Café (OIC), en su calidad de principal funcionario rector de la administración del Depositario del Acuerdo Internacional del Café de 2007, comunica lo siguiente:

**El plazo para la firma del Acuerdo de 2007 y para el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación expira el 28 de septiembre de 2011. La fecha límite para el depósito de instrumentos de adhesión es el 30 de septiembre de 2012.**

Habrà una oportunidad para la firma del Acuerdo de 2007 y el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, o de notificaciones de aplicación provisional, durante el 107<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo Internacional del Café que se celebrará en Londres durante la semana del 26 al 30 de septiembre de 2011.

Cuando se trate de firma, los documentos de Plenos Poderes firmados por el Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores en los que se autorice debidamente a los representantes a firmar el Acuerdo deberán enviarse **con anticipación** a la OIC para verificación. Si se desea concertar una ocasión para la firma en las fechas del 26 al 28 de septiembre, deberá hacerse también con anticipación, dirigiéndose a la oficina del Depositario en la OIC (Tel.: +44 (0) 20 7612 0600, dirección electrónica: [depositary@ico.org](mailto:depositary@ico.org)).

Se adjunta, para fines de información, el documento ED-2033/08 Rev. 5, en el que figura un modelo de Plenos Poderes, junto con modelos de los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. En el Anexo se indica la situación en cuanto a afiliación a la OIC a tenor del Acuerdo de 2007. Puede verse una versión actualizada de ese informe en el sitio en Internet de la OIC ([http://www.ico.org/es/depositary\\_c.asp](http://www.ico.org/es/depositary_c.asp)).

A la atención de: Secciones de Tratados de los Ministerios de Relaciones Exteriores

Organización Internacional del Café  
22 Berners Street,  
Londres W1T 3DD  
Reino Unido

Tel.: +44 (0) 20 7612 0600  
Fax: +44 (0) 20 7612 0630  
Sitio en Internet: [www.ico.org](http://www.ico.org)  
Dirección electrónica: [depositary@ico.org](mailto:depositary@ico.org)

## ANEXO I

**AFILIACIÓN A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ  
A TENOR DEL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007  
AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

	FECHA DE FIRMA	NOTIFICACIÓN DE APLICACIÓN PROVISIONAL	INSTRUMENTO DEPOSITADO	FECHA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO	PORCENTAJE DE VOTOS PARA EFECTOS DE ENTRADA EN VIGOR
<b>A. Países que han llevado a término todos los procedimientos necesarios</b>					
<b>Miembros Exportadores (33)</b>					
Angola	19 mayo 2008		Aprobación	22 septiembre 2009	0,5
Brasil	19 mayo 2008		Ratificación	2 febrero 2011	24,4
Burundi	21 septiembre 2009		Aceptación	21 septiembre 2009	0,8
Colombia	20 mayo 2008	2 diciembre 2008			10,0
Costa Rica	29 mayo 2008		Ratificación	11 diciembre 2009	1,8
Côte d'Ivoire	18 julio 2008		Aprobación	15 octubre 2008	2,6
Cuba	29 agosto 2008		Ratificación	4 diciembre 2008	0,5
Ecuador	30 septiembre 2008		Ratificación	30 septiembre 2008	1,3
El Salvador	25 junio 2008		Ratificación	4 diciembre 2008	1,7
Etiopía	28 agosto 2008		Ratificación	8 julio 2010	2,8
Filipinas			Adhesión	29 marzo 2011	0,5
Gabón	22 julio 2008		Aceptación	25 febrero 2009	0,5
Ghana	11 julio 2008		Ratificación	17 agosto 2009	0,5
Guatemala	29 agosto 2008		Ratificación	23 marzo 2011	3,6
Honduras	27 junio 2008		Ratificación	7 junio 2010	2,9
India	28 agosto 2008		Ratificación	22 septiembre 2008	3,6
Indonesia	25 junio 2008		Ratificación	5 febrero 2009	5,5
Kenya	22 mayo 2008		Ratificación	22 mayo 2008	1,2
Liberia	26 agosto 2008		Ratificación	6 octubre 2009	n.a.
México	23 junio 2009		Ratificación	8 abril 2010	2,6
Nicaragua	19 marzo 2009		Ratificación	12 agosto 2009	1,6
Panamá	1 julio 2008		Ratificación	12 marzo 2009	0,6
Papua Nueva Guinea	7 noviembre 2008	6 noviembre 2009			1,5
República Centroafricana	22 mayo 2008		Ratificación	24 agosto 2010	0,5
Sierra Leona			Adhesión	5 mayo 2011	n.a.
Tailandia	4 agosto 2009		Ratificación	4 agosto 2009	0,8
Tanzania	23 julio 2008	22 septiembre 2009	Ratificación	21 septiembre 2010	1,1
Timor-Leste	19 agosto 2008		Ratificación	5 enero 2009	n.a.
Togo	23 mayo 2008		Ratificación	21 septiembre 2010	0,6
Uganda	21 septiembre 2009		Ratificación	1 marzo 2010	2,7
Viet Nam	28 agosto 2008		Aprobación	28 agosto 2008	12,7
Yemen	27 febrero 2008		Ratificación	14 julio 2010	n.a.
Zambia	11 septiembre 2009		Ratificación	3 agosto 2011	0,6
<b>Total</b>					<b>90,0</b>
<b>Miembros Importadores (6)</b>					
Estados Unidos de América	28 agosto 2008		Aceptación	28 agosto 2008	21,8
Noruega	2 junio 2010		Ratificación	21 septiembre 2010	1,2
Suiza	22 mayo 2008		Ratificación	11 septiembre 2009	1,8
Túnez	5 octubre 2009		Ratificación	21 septiembre 2010	n.a.
Turquía	28 agosto 2008		Ratificación	28 marzo 2011	n.a.

	FECHA DE FIRMA	NOTIFICACIÓN DE APLICACIÓN PROVISIONAL	INSTRUMENTO DEPOSITADO	FECHA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO	PORCENTAJE DE VOTOS PARA EFECTOS DE ENTRADA EN VIGOR
<b>Miembros Importadores (Cont.)</b>					
Unión Europea	17 junio 2008		Aprobación	17 junio 2008	68,0
<i>Alemania</i>					
<i>Austria</i>					
<i>Bélgica</i>					
<i>Bulgaria</i>					
<i>Chipre</i>					
<i>Dinamarca</i>					
<i>Eslovaquia</i>					
<i>Eslovenia</i>					
<i>España</i>					
<i>Estonia</i>					
<i>Finlandia</i>					
<i>Francia</i>					
<i>Grecia</i>					
<i>Hungría</i>					
<i>Irlanda</i>					
<i>Italia</i>					
<i>Letonia</i>					
<i>Lituania</i>					
<i>Luxemburgo</i>					
<i>Malta</i>					
<i>Países Bajos</i>					
<i>Polonia</i>					
<i>Portugal</i>					
<i>Reino Unido</i>					
<i>República Checa</i>					
<i>Rumania</i>					
<i>Suecia</i>					
<b>Total</b>					<b>92,8</b>
<b>B. Países que han firmado el Acuerdo, pero no han llevado a término los procedimientos necesarios</b>					
<b>Países Exportadores (11)</b>					
Benín	23 septiembre 2009				0,5
Bolivia	16 junio 2011				0,6
Camerún	23 mayo 2008				1,2
Congo, Rep. Dem. del	23 septiembre 2009				0,7
Guinea	2 julio 2008				0,8
Madagascar	25 septiembre 2009				0,6
Malawi	28 agosto 2008				0,5
Nigeria	21 julio 2008				0,5
Paraguay	27 septiembre 2010				0,5
Rwanda	18 julio 2008				0,8
Zimbabwe	20 agosto 2009				0,6
<b>Total</b>					<b>7,3</b>

	FECHA DE FIRMA	NOTIFICACIÓN DE APLICACIÓN PROVISIONAL	INSTRUMENTO DEPOSITADO	FECHA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO	PORCENTAJE DE VOTOS PARA EFECTOS DE ENTRADA EN VIGOR
<b>C. Países que no han firmado el Acuerdo</b>					
<b>Miembros Exportadores (5)</b>					
Congo, Rep. del					0,5
Haití					0,5
Jamaica					0,5
República Dominicana					0,6
Venezuela, Rep. Bolivariana de					0,6
<b>Total</b>					<b>2,7</b>
<b>Miembros Importadores (1)</b>					
Japón 1/					7,2
<b>Total</b>					<b>7,2</b>
<b>D. Gobiernos invitados a asistir en calidad de observadores al 98º período de sesiones del Consejo, en el que fue adoptado el Acuerdo Internacional del Café de 2007:</b>					
Arabia Saudita	Egipto	Libia, Jamahiriya Árabe	Sierra Leona 2/		
Argelia	Emiratos Árabes Unidos	Macedonia, ex República	Singapur		
Argentina	Federación de Rusia	Yugoslava de	Siria, República Árabe		
Armenia	Fiji	Malasia	Sri Lanka		
Australia	Guinea Ecuatorial	Marruecos	Sudáfrica		
Belarús	Irán, República Islámica del	Mauricio	Sudán		
Belice	Islandia	Mozambique	Timor-Leste 2/		
Botswana	Israel	Myanmar	Trinidad y Tabago		
Camboya	Jordania	Nepal	Túnez 2/		
Canadá	Kuwait	Nueva Zelandia	Turquía 2/		
Chile	Lao, República	Omán	Ucrania		
China	Democrática Popular	Pakistán	Uruguay		
Corea, República de	Líbano	Perú	Yemen 2/		
Croacia	Liberia 2/	Serbia			

n.a. = no aplicable

Nota: El porcentaje de votos con respecto a la entrada en vigor se basa en la distribución inicial de los votos para el año cafetero 2007/08: documento EB-3934/07.

1/ Véase el documento ED-2060/09.

2/ Procedimiento de afiliación al Acuerdo de 2007 llevado a término.



**Procedimiento de afiliación al  
Acuerdo Internacional del Café de 2007**

1. El Director Ejecutivo en funciones saluda atentamente a los Miembros y a los Gobiernos observadores y pone en su conocimiento el procedimiento que deberán seguir para su afiliación al Acuerdo Internacional del Café de 2007.
2. El Consejo Internacional del Café en su 105<sup>o</sup> período de sesiones, que tuvo lugar del 21 al 24 de septiembre de 2010, aprobó la Resolución Número 445 y la Resolución Número 446, en las cuales se dispone, respectivamente, que los Gobiernos podrán firmar el Acuerdo, en Londres, en la sede de la Organización, y que podrán depositar instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación hasta el 28 de septiembre de 2011. En su 106<sup>o</sup> período de sesiones del 28 al 31 de marzo de 2011 el Consejo aprobó la Resolución Número 447 que dispone que los Gobiernos podrán depositar instrumentos de adhesión a más tardar el 30 de septiembre de 2012.
3. Se invita a los Miembros del Convenio de 2001 y a los Gobiernos observadores a que se pongan en contacto con las Secciones de Tratados o Asesorías Jurídicas de sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores, y les pidan que lleven a cabo los trámites necesarios para la afiliación, que comprenden lo siguiente:
  - a) firma, a más tardar **el 28 de septiembre de 2011**, seguida de ratificación, aceptación o aprobación, a más tardar **el 28 de septiembre de 2011**;
  - b) firma, a más tardar **el 28 de septiembre de 2011**, y notificación de aplicación provisional, seguida de ratificación, aceptación o aprobación; y
  - c) adhesión, a más tardar **el 30 de septiembre de 2012**.

## **Firma**

4. La firma indica que el Gobierno tiene la intención de aplicar el Acuerdo. Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución Número 445, el Acuerdo estará abierto a la firma en la sede del Depositario hasta **el 28 de septiembre de 2011**. Cabe señalar que un Gobierno sólo se convierte en Parte Contratante del Acuerdo de 2007 después de haberlo ratificado, aceptado o aprobado.

### **Resumen de las diligencias que habrá que practicar para la firma del Acuerdo de 2007:**

- a) preparar un instrumento de Plenos Poderes para el signatario que se proponga, de conformidad con la sección de Plenos Poderes que figura más adelante y en el Anexo III;
- b) entregar el instrumento de Plenos Poderes en mano, o enviarlo por correo postal, fax o copia con escáner por correo electrónico a la sede de la OIC en Londres para examen por anticipado (se sugiere que con tres días de antelación por lo menos);
- c) concertar una cita con la oficina del Depositario en la OIC para firmar el Acuerdo (durante el período en que el Acuerdo esté abierto para firma);
- d) acudir a la cita y presentar el original del instrumento de Plenos Poderes (si se envió por fax o por copia con escáner por correo electrónico anteriormente);
- e) ceremonia de firma del Acuerdo de 2007; y
- f) la OIC, en calidad de Depositario, notificará a los Gobiernos Miembros y no miembros acerca de todo ello.

## **Plenos Poderes**

5. En Derecho Internacional, un Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores podrá firmar un tratado por derecho propio. Cualquier otra persona tendrá que presentar un documento de "Plenos Poderes" firmado por uno de esos tres representantes. Puede llevar tiempo presentar un documento de Plenos Poderes, por lo que debería ser preparado con la mayor antelación posible a la fecha de firma del Acuerdo que se proponga (se sugiere que con tres días de antelación por lo menos). La Sección de Tratados de las Naciones Unidas indica que un documento de Plenos Poderes deberá incluir lo siguiente (véase el modelo en el Anexo III):

- Deberá estar firmado por el Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores.
- La firma deberá ser legible.
- Deberá indicar el título del tratado.

- En el documento de Plenos Poderes deberá constar el nombre, apellidos y título del representante autorizado a firmar.
- Deberán estar indicados la fecha y el lugar de la firma.
- Sello oficial (optativo, pero no puede reemplazar a la firma de una de las tres autoridades facultadas).

### **Ratificación, aceptación o aprobación**

6. El Acuerdo de 2007 exige ratificación, aceptación o aprobación por los Gobiernos que lo han firmado y tengan el propósito de aplicarlo. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Número 446, los Miembros deberán depositar sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación en poder del Depositario a más tardar **el 28 de septiembre de 2011**. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación deberán estar firmados por el Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, y ser depositados en poder del Depositario. Se adjunta en el Anexo IV un modelo de instrumento, que podrá ser adaptado según fuere apropiado. La Sección de Tratados de las Naciones Unidas indica que esos instrumentos deberán incluir:

- Título, fecha y lugar de la conclusión del tratado.
- Debe indicarse claramente la naturaleza de la acción, es decir, si se trata de ratificación, aceptación o aprobación.
- Nombre, apellidos y título de la persona que firme el instrumento (esto es, el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores).
- Manifestación inequívoca de la intención del Gobierno de considerarse obligado por el tratado y de comprometerse fielmente a observar y poner en práctica las disposiciones del mismo.
- Fecha y lugar en que fue otorgado el instrumento.
- Firma del Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores (el sello oficial no es suficiente).

### **Las diligencias que habrá que practicar para la ratificación, aceptación o aprobación del Acuerdo son las siguientes:**

- a) tras la firma del Acuerdo de 2007, preparar un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación (según sea aplicable) de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IV;
- b) firma el instrumento el Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores;

- c) entrega del instrumento en mano, o envío por correo postal, fax o copia con escáner por correo electrónico a la OIC;
- d) si el instrumento se envía por fax o como copia con escáner a la OIC, entrega del original del instrumento a la Organización tan pronto como sea posible después de ese envío;
- e) la OIC examinará el instrumento para asegurarse de que está en la debida forma. La fecha del depósito será la fecha en que el instrumento sea recibido en la sede de la OIC; y
- f) la OIC notificará a los Gobiernos Miembros y no miembros acerca de todo ello.

### **Adhesión**

7. La adhesión es usada generalmente por Estados que desean manifestar su consentimiento a estar obligados por un tratado cuando la fecha final para la firma ya ha transcurrido. Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución Número 447, los Gobiernos que pueden firmar el Acuerdo de 2007 en virtud de las disposiciones del Artículo 43 del mismo podrán adherirse al Acuerdo a más tardar **el 30 de septiembre de 2012** o en la fecha posterior que el Consejo pueda decidir. Se adjunta como Anexo IV un modelo de instrumento que podrá adaptarse según sea apropiado. Los criterios que se aplican a la aceptación de instrumentos son los mismos que se aplican a los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación (véanse los apartados a) a f) del párrafo anterior).

### **Notificación de aplicación provisional**

8. Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 41 (aplicación provisional), todo Gobierno Signatario que se proponga ratificar, aceptar o aprobar el Acuerdo de 2007 podrá, en cualquier momento, notificar al Depositario que aplicará el Acuerdo provisionalmente de conformidad con sus procedimientos jurídicos. Para las notificaciones de aplicación provisional puede utilizarse una redacción similar a la del modelo de instrumento que figura en el Anexo IV, con las adaptaciones adecuadas.

### **Información adicional**

#### *Dirección del Depositario*

9. La Organización Internacional del Café es el Depositario del Acuerdo de 2007 (en virtud de su designación mediante la Resolución Número 436 del Consejo, aprobada el 25 de enero de 2008). La dirección de la OIC es la siguiente:

Organización Internacional del Café  
22 Berners Street  
Londres W1T 3DD  
Reino Unido  
Tel.: +44 (0) 20 7612 0600 (Recepción)  
Fax: +44 (0) 20 7612 0630  
Dirección electrónica: [depositary@ico.org](mailto:depositary@ico.org)  
Sitio en Internet: [www.ico.org](http://www.ico.org)

10. La OIC seguirá informando a todas las Partes interesadas, mediante notificaciones del Depositario, acerca de todas las medidas relativas al Acuerdo de 2007.

*Copias auténticas certificadas*

11. En febrero de 2008 se enviaron copias auténticas certificadas del Acuerdo de 2007 a todos los Estados que podían ser Miembros. Pueden pedirse más ejemplares a la Secretaría, y se pueden también descargar textos electrónicos del sitio en Internet de la OIC, en la siguiente dirección: [www.ico.org/documents/ica2007-certified.pdf](http://www.ico.org/documents/ica2007-certified.pdf).

*Sitio en Internet*

12. En el sitio en Internet de la OIC figura una sección en la que se encuentran todos los documentos pertinentes, tales como copias certificadas del Acuerdo de 2007, situación del Acuerdo de 2007, Notificaciones del Depositario, etc. (véase [www.ico.org/es/depositary\\_c.asp](http://www.ico.org/es/depositary_c.asp)). En el Manual de Tratados de Naciones Unidas consta más información acerca de las prácticas que sigue el Depositario, así como también un glosario terminológico. Ese Manual puede consultarse en el sitio en Internet de la Sección de Tratados de Naciones Unidas (<http://untreaty.un.org>) y en el sitio en Internet de la OIC.

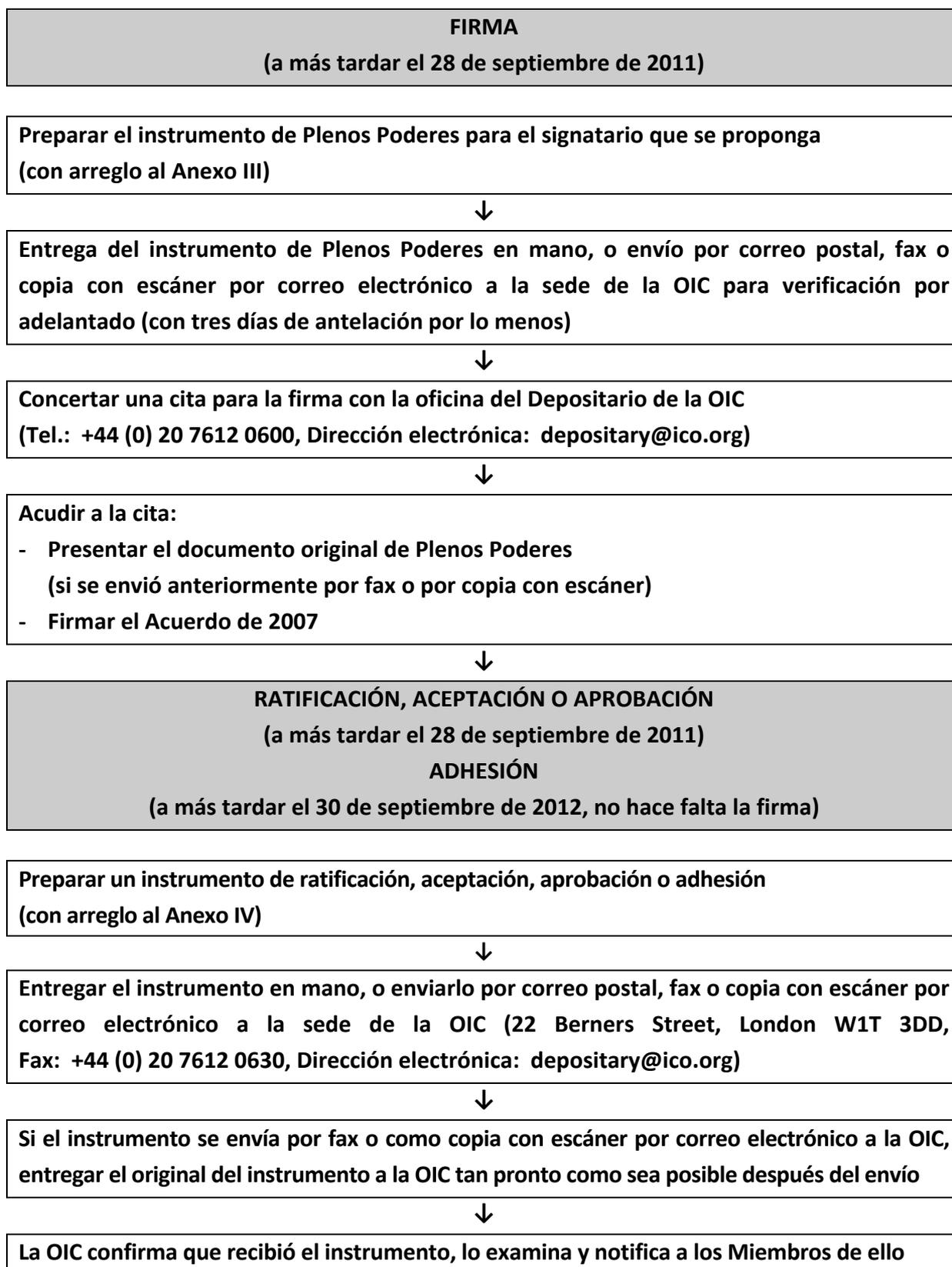
13. Figura también información adicional acerca del procedimiento de afiliación en los siguientes anexos:

Anexo I	Resumen de las diligencias que habrá que practicar para la afiliación al Acuerdo de 2007
Anexo II	Gobiernos que pueden firmar y ratificar, aceptar, aprobar o acceder al Acuerdo de 2007
Anexo III	Modelo de instrumento de Plenos Poderes
Anexo IV	Modelo de instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Acuerdo de 2007

### **Documentos pertinentes de la OIC**

- Resolución Número 431: Aprobación del texto del Acuerdo de 2007
- Resolución Número 436: Depositario del Acuerdo de 2007
- Resolución Número 445: Prórroga del plazo para la firma del Acuerdo de 2007
- Resolución Número 446: Prórroga del plazo para la ratificación, aceptación o aprobación del Acuerdo de 2007
- Resolución Número 447: Procedimiento de adhesión al Acuerdo de 2007
- ED-2033/08 Rev. 5: Procedimiento de afiliación al Acuerdo de 2007
- Acuerdo de 2007: Copia auténtica certificada

**RESUMEN DE LAS DILIGENCIAS QUE HABRÁ QUE PRACTICAR  
PARA LA AFILIACIÓN AL ACUERDO DE 2007**



**GOBIERNOS QUE PUEDEN FIRMAR Y RATIFICAR, ACEPTAR, APROBAR O ADHERIRSE  
AL ACUERDO DE 2007  
(al 2 de septiembre de 2011)**

El Artículo 40 del Acuerdo de 2007 dispone que podrán firmar el Acuerdo de 2007 las Partes Contratantes del Convenio de 2001 y los Gobiernos invitados a las sesiones del Consejo en las que fue adoptado el Acuerdo de 2007.

**A. Gobiernos que han firmado el Acuerdo de 2007 y habrán de depositar un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación:**

**Exportadores**

Benin	Malawi
Bolivia	Nigeria
Camerún	Paraguay
Congo, República Democrática del	Rwanda
Guinea	Zimbabwe
Madagascar	

**B. Partes Contratantes del Convenio de 2001 que no han firmado el Acuerdo de 2007 o depositado un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión:**

**Exportadores**

**Importadores**

Congo, República del  
Haití  
Jamaica  
República Dominicana  
Venezuela, República Bolivariana de

Japón<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Véase el documento ED-2060/09.

**C. Gobiernos invitados a asistir en calidad de observadores al 98<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo, en el que fue negociado el Acuerdo de 2007:**

Arabia Saudita	Egipto	Macedonia, ex República	Siria, República Árabe
Argelia	Emiratos Árabes Unidos	Yugoslava de	Sri Lanka
Argentina	Federación de Rusia	Malasia	Sudáfrica
Armenia	Fiji	Marruecos	Sudán
Australia	Guinea Ecuatorial	Mauricio	Trinidad y Tabago
Belarús	Irán, República Islámica del	Mozambique	Ucrania
Belice	Islandia	Myanmar	Uruguay
Botswana	Israel	Nepal	
Camboya	Jordania	Nueva Zelandia	
Canadá	Kuwait	Omán	
Chile	Lao, República Democrática	Pakistán	
China	Popular	Perú	
Corea, República de	Líbano	Serbia	
Croacia	Libia, Jamahiriya Árabe	Singapur	

**MODELO DE INSTRUMENTO DE PLENOS PODERES**

**PLENOS PODERES**

**YO**, [nombre y título del Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores],

**AUTORIZO POR EL PRESENTE INSTRUMENTO** a [nombre y título] para que firme el Acuerdo Internacional del Café de 2007 en nombre del Gobierno de [nombre del Estado].

Hecho en [lugar] el [fecha].

[Firma] \*

Sello oficial (optativo)

**\* Deberá ser firmado por el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores**

**MODELO DE INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN, ACEPTACIÓN, APROBACIÓN O ADHESIÓN  
AL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007**

CONSIDERANDO que el ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ (“el Acuerdo”) de 2007 fue concluido en Londres el 28 de septiembre de 2007,

YO, [NOMBRE Y TÍTULO del Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores], por consiguiente declaro que el Gobierno de [nombre del Estado], habiendo considerado el referido Acuerdo, [ratifica] [acepta] [aprueba] [se adhiere a] dicho Acuerdo y se compromete a cumplir y desempeñar fielmente las obligaciones que en él figuran.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente instrumento de [ratificación] [aceptación] [aprobación] [adhesión] en [lugar] el [fecha].

[Firma] \*

**\* Deberá ser firmado por el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores**

Dirección del Depositario:

Oficina del Depositario  
Organización Internacional del Café  
22 Berners Street  
Londres W1T 3DD  
Reino Unido

Tel.: +44 (0) 20 7612 0600 (Recepción)

Fax: +44 (0) 20 7612 0630

Dirección electrónica: [depositary@ico.org](mailto:depositary@ico.org)